ORDEN DE EMERGENCIA REQUIERIENDO LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS Y DESECHOS

La Directora de Salud Ambiental se pronuncia con respecto a lo siguiente:

- 1. Debido a los Incendios de Sonoma, el Gobernador del Estado de California ha proclamado un Estado de Emergencia bajo la sección 8265 del Código de Gobierno. El Funcionario de Salud y la Directora de Salud Ambiental han proclamado una Emergencia Sanitaria Local, y la Administradora del Condado ha proclamado una Emergencia Local. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma también aprobó la Ordenanza de Emergencia de Limpieza de Incendios de Sonoma, para proporcionar una respuesta ordenada al desastre.
- 2. La Ordenanza de Emergencia de Limpieza de Incendios de Sonoma requiere que los propietarios impactados en las áreas no incorporadas del Condado limpien sus propiedades ya sea a través de la limpieza ofrecida por la Oficina de Servicios de Emergencia, o a través del Programa Alternativo.
- 3. Las propiedades que no se hayan incorporado a la limpieza ofrecida por la Oficina de Servicios de Emergencia o al Programa Alternativo antes del 21 de noviembre de 2017, están sujetas a eliminación sumaria.
- 4. Las propiedades enumeradas en esta Orden de Emergencia no se incorporaron a la limpieza ofrecida por la Oficina de Servicios de Emergencia o al Programa Alternativo antes del 21 de noviembre de 2017, y los propietarios no han respondido a avisos enviados por correo y telefónicos, o han indicado que no tienen la intención de cumplir con la Ordenanza de Emergencia de Limpieza de Incendios de Sonoma.
- 5. El potencial de exposición tóxica generalizada y de amenazas a la salud pública y al medio ambiente existe tras un gran desastre de incendios forestales. Los escombros y las cenizas que dejan los incendios de estructuras residenciales contienen sustancias peligrosas, y los efectos sobre la salud producidos por las emisiones de sustancias peligrosas después de un incendio forestal están bien documentados.
- 6. El análisis de incendios previos, incluyendo las evaluaciones realizadas para los incendios forestales del 2015 en los condados de Lake y Calaveras, ha demostrado que materiales peligrosos se pueden encontrar en áreas comerciales y residenciales quemadas. Algunos de los materiales peligrosos incluyen metales de baterías, madera tratada, tuberías fundidas, y automóviles; pesticidas y herbicidas de productos para el cuidado del césped y la jardinería; hidrocarburos aromáticos policíclicos, incluyendo dioxinas y furanos de neumáticos y plásticos quemados; asbesto de materiales de construcción; bifenilos polibromados utilizados como retardante de fuego en textiles, alfombras y plásticos; y bifenilos policlorados de electrodomésticos, transformadores y piezas de automóviles. Evaluaciones previas preparadas por la Agencia de Protección Ambiental de California y CalRecycle muestran que grandes volúmenes de sustancias peligrosas están comúnmente presentes en las áreas residenciales quemadas. Estas previas evaluaciones han demostrado la necesidad de una acción urgente basada en incendios que fueron significativamente más pequeños que este desastre. El muestreo de incendios

forestales previos en California, que han consumido un número significativo de estructuras en el norte y el sur, ha mostrado concentraciones de arsénico, cadmio, cobre, plomo, níquel y zinc que superan los niveles de detección de la salud humana y los niveles de detección del EPA para la protección de aguas subterráneas. Los riesgos presentados a la salud pública por las propiedades contaminadas son tanto individuales como acumulativos.

- 7. Debido a la emergencia sanitaria, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ha llevado a cabo una limpieza inicial de desperdicios peligrosos del hogar en las áreas impactadas, basándose en la emergencia. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ha localizado y eliminado restos de contenedores y fuentes importantes de asbesto, pero no ha intentado eliminar todos los materiales peligrosos. La limpieza no ha abordado las partículas de cenizas peligrosas del fuego y el asbesto incidental, y no incluyó la eliminación de la tierra contaminada por metales considerados en el Título 22 de California. Materiales peligrosos aún permanecen en las propiedades impactadas. Las cenizas pueden contener metales pesados como arsénico y plomo, junto con dioxinas y furones, que pueden ser nocivos para la salud y la seguridad del público, y perjudiciales para el medioambiente..
- 8. Existe un riesgo significativo de dispersión de contaminantes, que aumenta con el paso del tiempo. Se requiere una acción urgente para proteger la salud pública y el medio ambiente de las amenazas conocidas. Las lluvias de invierno que se esperan crearán la posibilidad de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, debido a la migración fuera del sitio de los materiales peligrosos contenidos en los restos quemados y la ceniza. Además, el material particulado y la ceniza pueden ser fácilmente dispersados por el viento y pueden esparcirse y depositarse en propiedades vecinas, extendiendo el área de contaminación y aumentando el riesgo de exposición del público. El material particulado y las cenizas arrastradas por el viento presentan un riesgo de inhalación.
- 9. También se requiere una acción urgente debido al regreso de los residentes a los barrios afectados. Los escombros y cenizas generalizados ponen a las personas a riesgo de exposiciones potencialmente dañinas si vuelven a entrar a las áreas quemadas. Los residentes que regresan a los vecindarios destruidos, así como los trabajadores de recuperación en estas áreas, están a riesgo de exposición a materiales potencialmente dañinos provenientes de la ceniza y los escombros.
- 10. Existe la posibilidad de exposiciones por inhalación (calidad del aire), ingestión, o contacto directo en los sitios de las propiedades destruidas o dañadas por el fuego, y en la cercanía de las áreas cubiertas de ceniza, lo que representa una amenaza para la seguridad pública.
- 11. Los suministros de agua potable pueden verse reducidas en calidad debido al depósito de componentes que son de preocupación y tóxicos, luego de incendios forestales que involucran estructuras quemadas. Las aguas subterráneas corren el riesgo de contaminarse con productos químicos peligrosos y tóxicos de las áreas quemadas, porque los contaminantes pueden migrar a los acuíferos que suministran a los pozos de agua potable.
- 12. La escorrentía superficial, incluyendo el efluente de alcantarillado en las áreas quemadas, puede provocar la contaminación de las aguas superficiales. Esta escorrentía puede

- contaminar los arroyos que alimentan los depósitos de agua potable y, en última instancia, afectar la calidad del agua de los depósitos mismos. De manera similar, los contaminantes pueden tener impactos adversos sobre la vida acuática y afectar a los ecosistemas en las corrientes y cursos de agua locales.
- 13. La contaminación por cenizas resultantes del fuego puede provocar niveles elevados de turbidez en las aguas superficiales, creando problemas con la filtración y desinfección. La ceniza puede afectar el pH del suministro de agua potable, haciendo más difícil la eliminación de la turbidez del suministro de agua a través de los tratamientos de calidad de agua requeridos.
- 14. Los cimientos y fundaciones son restos del fuego sujetos a eliminación..
- 15. Esta orden de emergencia se publicará en el diario Press Democrat y estará disponible en el sitio web del Condado de Sonoma en: https://www.sonomacountyrecovers.org/.

POR CONSIGUIENTE, ES ORDENADO por la Directora de Salud Ambiental del Condado de Sonoma, de conformidad con Cal. Const. art. XI, Sección 7, el Código de Gobierno Sección 25845 y las Ordenanzas de Emergencia para Limpieza de Incendios de Sonoma 6211 y 6211 (a), que las siguientes propiedades son un peligro para la salud pública, una molestia pública y una amenaza inmediata a la salud y seguridad pública. Estas propiedades requieren una eliminación sumaria. Los costos de eliminación incurridos en la eliminación física de la molestia pueden resultar en un embargo de la propiedad.

Fecha: 1º Diciembre 2017

Christine Sosko

Directora de Salud Ambiental